



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcates y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, Id. Id. atrasado,	5,00 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 6 de octubre de 1975

Núm. 120

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR NÚM. 80

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carhunco, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cevico de la Torre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Marcos Gutiérrez Fombellida, señalándose como zona infecta, los citados apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la que señale la Jefatura de Producción Animal.

Las medidas adoptadas son las determinadas en los artículos 230, 231, 233 y 234 del vigente Reglamento de Epizootias.

Habiéndose marcado los ganados enfermos. Palencia 3 de octubre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2822

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Don Floreal Llorente Rodríguez, Santibáñez de la Peña.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica al Grupo de La Requejada, en la mina de antracita "La Positiva", número 569, sita en Villaverde de la Peña.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de 523 metros de longitud, a 13,2 KV., con apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio tipo Esperanza, con origen en la línea de Iberduero a Villaverde y centro de transformación tipo interior, con un transformador de 315 KVA.

PRESUPUESTO. — 843.120.00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Sección de Minas de esta Delegación (Modesto Lafuente, 16).

Palencia 23 de septiembre de 1975. — El Delegado accidental, José A. López-Mateos.

2765

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa de Cervera de Pisuerga, en funciones de primera instancia de la misma y partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 38/75, promovido por el Procurador don Alberto V. Pérez Fernández, en representación de la Entidad Mercantil González Noriega y Compañía, S. L., con domicilio en Aguilar de Campoo, contra don Francisco Berenguer Candela, sobre reclamación de cantidad. Cuantía 113.392,89 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, siendo demandante la entidad Mercantil González Noriega y Compañía, Sociedad Limitada, con domicilio social en Aguilar de Campoo, representada por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández y defendida por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y demandado don Francisco Berenguer Candela, mayor de edad, Agente Comercial y, domiciliado en Elche (Alicante), en calle Capitán Antonio Meca, núm. 78-1.º, declarado en rebeldía, en reclamación de la

cantidad de ciento trece mil trescientas noventa y dos con ochenta y nueve pesetas; y

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil González Noriega y Compañía, S. L., debo condenar y condeno a don Francisco Berenguer Candela, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfaga al actor la cantidad de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS, con ochenta y nueve céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, quedando asimismo el demandado al pago de las costas del presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la que por la rebeldía del demandado, será notificada a éste en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—P. H. Pilar Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Berenguer Candela, declarado en rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Angel Redondo Araoz.—El Secretario Judicial P. H. Pilar Pérez.

2743

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis Nascimento Barata, Etelvina de Concepción Correia, María Fernández Correia y Vasco Correia Peixoto Ferreira, todos residentes en Francia, comparecerán ante este Juzgado municipal el día veintiuno de octubre próximo, a las once horas, a fin de que asistan al juicio de faltas que se sigue por lesiones en accidente, con el núm. 739-75, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2815

PALENCIA

Cédula de citación

Rocío Moreno Merino, de tres años de edad, domiciliada en Fresno del Río (San-

tander) y al que resulte ser padre de la misma, que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, en término de cinco días, a fin de que la primera sea reconocida por el Médico Forense y recibirle declaración al segundo, en el juicio que por lesiones se sigue en este Juzgado con el número 569-75, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2816

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 242 de 1974, seguidos a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don José Manuel Primo Ruiz, vecino de Utrera (Sevilla), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Luis Almodóvar Penava, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Sieiras Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra, como demandado, don José Manuel Primo Ruiz, mayor de edad y vecino de Utrera (Sevilla). Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — **FALLO:** Que estimando la demanda íntegramente, debo condenar y condeno al demandado don José Manuel Primo Ruiz, vecino de Utrera (Sevilla), a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Manuel Sieiras Iglesias o a quien legalmente le represente, la cantidad que se calcula para intereses y costas originados en este procedimiento. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su unión a los autos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 282 y 283 de

la Ley de E. Civil, expido el presente en Palencia a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Francisco Maté García.

2860

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por daños, con el número 408-75, ha recaído la tasación de costas siguiente:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 230,00 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de 4 despachos, D. C. 6, 200,00 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 100,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 133,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 13.271,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1,000 pesetas.

Total pesetas, 15.114,00.

Asciende la anterior tasación a las figuradas quince mil ciento catorce pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado Guillermo Gómez Reinaldo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Guillermo Gómez Reinaldo, por término de tres días, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

2781

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que bajo el número 101-75 se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento. — **SENTENCIA:** En Baños de Cerrato a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 101-75 se tramitan en este Juzgado, en virtud de atestado instuido por la Guardia Civil

de Tráfico, en los que figuran como denunciados, Gegorio Grimal Henández, mayor de edad, casado, chófer; como responsable civil subsidiario, José Romanos Bernal, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de ésta y Manuel Marques Caçao, mayor de edad, casado, obrero, con residencia en Alemania, representado en autos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y como lesionada, Cecilia da Costa Ferreira, mayor de edad, casada, obrera, en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Marques Caçao a la pena de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS de multa que hará efectiva en papel de Pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de seis días, reprensión privada y privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y a las costas de este procedimiento. — Notifíquese esta sentencia a las partes y a los que se encuentran en ignorado paradero por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada Cecilia da Costa Ferreira, de 28 años de edad, casada, obrera, hija de Reinaldo y María, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — José Fernández López.

2757

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia
RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza voluntaria de los recibos de la Plaza de Abastos y Kioscos, correspondientes al mes de octubre de 1975

Durante los días hábiles comprendidos del 1 al 31 de octubre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 34, los recibos del mes de octubre de 1975, de la Plaza de Abastos y Kioscos, sin perjuicio que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal.

Transcurrido el día 31 de octubre, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo del 1 al 15 de noviembre, ambos inclusive, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago mediante Entidades Bancarias o Caja de Ahorros.

Palencia 30 de septiembre de 1975. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

2813

ALAR DEL REY

EDICTO

Contratación de pavimentación de calle Abilio Calderón

Cumplidos los requisitos esenciales previos, este Ayuntamiento de Alar del Rey ha acordado celebrar subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Abilio Calderón, de Alar del Rey.

La subasta, ajustada a los preceptos legales vigentes y la ulterior realización del objeto de la misma, se acomodará a las siguientes

CONDICIONES:

1.^a La subasta tiene por objeto contratar las obras de pavimentación y adecentamiento de la calle de Abilio Calderón, de esta localidad de Alar del Rey, sirviendo de base el proyecto realizado por el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Palencia, don Rafael Gutiérrez Carriedo.

2.^a El tipo de la subasta se fija en la suma de cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (499.742).

3.^a El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario y, en consecuencia, el Ayuntamiento no hará concesiones ni concederá exenciones que no consten expresamente en este pliego de condiciones.

4.^a Todos los subsidios y seguros sociales que incidan en el derecho de los trabajadores que, en su caso, pueden emplearse para el cumplimiento de este contrato, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

5.^a Por faltas cometidas en el cumplimiento de las cláusulas de este pliego, el adjudicatario podrá ser sancionado con multa que fijará, en cada caso, el señor Alcalde, previo expediente de comprobación y de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere en esta materia.

6.^a El cumplimiento del contrato derivado de esta subasta tendrá una duración de un año desde la recepción de las obras.

7.^a La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y como Vocales, don José López Carabaza y don José Ruiz Becerril, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia La Mesa acordará la ad-

judicación provisional que procediere, sin perjuicio de la adjudicación definitiva que posteriormente deberá resolver la Corporación municipal.

El acto de la subasta será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento.

8.^a Para tomar parte en esta subasta será preciso constituir en la Caja municipal o en la General de Depósitos, un depósito provisional de diez mil pesetas. El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta veinte mil.

9.^a Los que pretendan concurrir deberán presentar una instancia acomodada al modelo que se inserta al final de este pliego, reintegrada con póliza de la clase La instancia se presentará dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que, para contratar, señala el Reglamento de Contratación y Carnet de Empresa con responsabilidad.

Los pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse la subasta y en el mismo plazo podrán examinarse los documentos que constituyen el proyecto y pliego de condiciones de la misma.

10.^a La adjudicación de la subasta se otorgará al licitador que, habiendo cumplido los requisitos exigibles, más mejore en relación con el precio señalado en la condición 2.^a de este pliego.

11.^a Los gastos de publicación de los anuncios y de la formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

12.^a En todo lo no previsto en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953 y sus complementarias, en cuanto fueren aplicables.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, al objeto de contratar, se compromete a realizar dicho contrato con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Alar del Rey 1 de septiembre de 1975.—
El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.—El Secretario (ilegible).

2792

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expe-

diente de la cuenta general del presupuesto extraordinario, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 2 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2814

BRAÑOSERA**EDICTO**

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Brañosera 1 de octubre de 1975.—El Alcalde, Fermín Sardina del Río.

2809

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de los corrientes, el proyecto técnico de frontón descubierto, redactado por el Arquitecto de Palencia don Luis Gutiérrez Gallego, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Cévico de la Torre 29 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2818

MONZON DE CAMPOS**EDICTO**

Resolución de este Ayuntamiento por la que se anuncia nueva subasta para contratar la pavimentación parcial de Villajimena:

TIPO. — 1.287.100 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION. — Tres meses.

FIANZAS. — Provisional, 35.742 pesetas; definitiva, 5 y 4 por 100, respectivamente, del importe de la adjudicación, según prescribe el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

El expediente puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días laborables hasta el anterior a la apertura de plicas.

El modelo de proposición es el mismo que con respecto a este Ayuntamiento se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" número 175, del día 23 de julio último y en el de la provincia, número 84, de fecha 14 del mismo mes.

Monzón de Campos 3 de septiembre de 1975.—El Alcalde, A. de la Calle.

2585

PEDRAZA DE CAMPOS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica. Idem sobre la riqueza urbana.

Tasas por entrada de carruajes en edificios particulares.

Impuesto sobre carruajes de lujo, velocípedos, etc.

Impuesto sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Tasas sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio con fin no fiscal sobre apertura al exterior de puertas y portones.

Pedraza de Campos 27 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2821

TORQUEMADA**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, de 22 de septiembre y de conformidad a lo establecido por el artículo 24-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, fue aprobado el pliego de condiciones para la subasta-arriendo de las cuevas del "Mueso", de propiedad municipal, para cultivo de champiñón.

Lo que se hace público por término de ocho días hábiles, a los efectos oportunos.

Torquemada 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Francisco García.

2812

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor. Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Tasas sobre desagües de canalones y otros.

Idem sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Velilla del Río Carrión 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2817

VILLAMARTIN DE CAMPOS**ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de la cuenta general del presupuesto ordinario, de valores independientes y de la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Benjamín Moro Pérez.

2810

Documentos expuestos**ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaluenga de la Vega.

2811

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA